



BUIN, 10 ABR 2024

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1344 VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 336 de fecha 26 de enero de 2024, se toma conocimiento del Plan de Trabajo del Comité de Bienestar para el año 2024.

3.- El Memorándum N° 17, de fecha 21 de marzo de 2024, elaborado por el Comité de Bienestar a través del cual solicita al Administrador Municipal autorizar la cancelación del concepto del Área Social: Incentivo Educacional correspondiente al Plan de Trabajo del Comité de Bienestar año 2024, a la social Javiera Berkhoff Cornejo; adjunta documentación de respaldo.

4.- Con fecha 01 de abril de 2024 en Memorándum N° 17, el Comité de Bienestar solicita al Administrador Municipal autorizar la cancelación del concepto del Área Social: Incentivo Educacional correspondiente al Plan de Trabajo del Comité de Bienestar año 2024, a la social Valeska Prina Moscoso; adjunta documentación de respaldo.

5.- Por medio del Memorándum N° 17, de fecha 08 de abril de 2024, el Comité de Bienestar requiere al Administrador Municipal autorizar la cancelación del concepto del Área Social: Incentivo Educacional correspondiente al Plan de Trabajo del Comité de Bienestar año 2024, a los socios que indica; adjunta documentación para acceder al beneficio.

6.- La Instrucción del Administrador Municipal para decretar, de acuerdo a lo requerido.

DECRETO.

1.- Autorícese el pago del siguiente concepto, el que se encuentra dentro del Plan de Trabajo del Comité de Bienestar año 2024:

➔ **Área Social:** Incentivo Educacional:

Nombre Completo	RUT	Valor Aporte (\$)
JAVIERA IGNACIA BERKHOFF CORNEJO		70.000.-
VALESKA ELIZABETH PRINA MOSCOSO		70.000.-
CAMILA SOFIA ARAVENA CONDE		70.000.-
CAROLINA EUGENIA JARA FLORES		70.000.-
CAROL ARLETTE CIFUENTES PONCE		70.000.-
INGRID IVONNE CASTILLO PUENTES		70.000.-
MARILYN CECILIA NAVARRETE TAPIA	-----	70.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. CLIC. RIS.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.P.
- Comité de Bienestar
- Archivo SECMU.
F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Bienestar\Pagos 2024\Apoyo Económico Incentivo Educacional.doc